

FCC Consejos al Consumidor

Leyes de la FCC para promover el uso de teléfonos celulares digitales para personas con discapacidad auditiva

Si usted es una persona que utiliza audífonos o tiene algún amigo o familiar que los use, tome en cuenta que a partir del 10 de julio de 2003, la Comisión Federal de Comunicaciones (FCC, por sus siglas en inglés) modificó la exención para los teléfonos celulares establecida en la Ley de Compatibilidad con los audífonos de 1988 con el fin de que los fabricantes de teléfonos celulares y los proveedores de servicios de telefonía celular fabriquen teléfonos celulares digitales accesibles a las personas que usan aparatos auditivos.

Las acciones de la FCC cumplen con la meta del Congreso de asegurar el acceso a los servicios de telecomunicaciones para los individuos con discapacidad auditiva que son críticos dado el gran número de llamadas a los servicios de emergencia que se hacen desde teléfonos celulares, y a la creciente tendencia de las operadoras de telefonía celular a cambiarse de los servicios analógicos a los digitales que son más eficientes y ofrecen más beneficios.

La norma de la FCC exige que:

- Los fabricantes de teléfonos celulares digitales pongan a disposición de las operadoras, en un lapso de dos años, por lo menos dos modelos de teléfonos compatibles con audífonos (HAC, por sus siglas en inglés) con una menor emisión de radiofrecuencias (RF, por sus siglas en inglés) para cada interface del aire (por ejemplo, CDMA (acceso múltiple de división de código), TDMA (acceso múltiple con división de tiempo), GSM (Sistema Global para las comunicaciones móviles)) que ofrece; cada operadora que proporcione servicios celulares digitales, a excepción de las operadoras nacionales (Primer Nivel), tendrá que poner a disposición de los consumidores, en un lapso de dos años, por lo menos dos modelos de teléfonos compatibles con audífonos con menor emisión de RF para cada interface de aire que ofrece;
- Las operadoras de servicio de telefonía celular de ámbito nacional (Primer Nivel) ofrezcan, en un lapso de dos años, por lo menos dos modelos de teléfonos compatibles con audífonos y con menor emisión de RF para cada interface de aire que implemente, o bien que aseguren que una cuarta parte del total de modelos de teléfonos sean compatibles con audífonos y con menor emisión de RF en un período de dos años, cualquier opción que resulte con el mayor número de teléfonos;

(Sigue)

→



- Los fabricantes de teléfonos celulares digitales pongan a disposición de las operadoras, en un lapso de tres años, por lo menos dos modelos de teléfonos compatibles con audífonos y tele bobina integrada para cada interface de aire que produce; y cada operadora que dé servicios de telefonía celular digital deberá poner a disposición del consumidor, en un lapso de tres años, por lo menos dos modelos de teléfonos celulares compatibles con audífonos y tele bobina integrada para cada interface de aire que ofrezca;
- La mitad del total de modelos de teléfonos celulares digitales ofrecidos por el fabricante de teléfonos celulares digitales o la compañía que brinda el servicio debe cumplir con los requisitos de menor emisión de RF para el 18 de febrero de 2008; y
- Los fabricantes rotulen los empaques que contienen teléfonos compatibles con audífonos y distribuyan información en el empaque, el manual y a los proveedores del servicio a fin de orientar al consumidor sobre la clasificación del funcionamiento de dichos teléfonos.

La FCC establece además una exención para los fabricantes de teléfonos celulares digitales y operadoras de este servicio que ofrezcan un número mínimo de modelos de teléfonos.

La FCC motiva también a que los fabricantes de teléfonos celulares digitales y proveedores del servicio ofrezcan al menos un modelo de teléfono compatible con audífonos de menor precio y uno de mejores características, y recomienda a los fabricantes de audífonos para que etiqueten sus productos para estos teléfonos de acuerdo con los estándares del Instituto Nacional de Normas de los Estados Unidos (ANSI, por sus siglas en inglés)

Si desea información adicional sobre las acciones que la FCC está llevando a cabo con respecto a los teléfonos celulares compatibles con audífonos y otras medidas para asegurar que las personas con discapacidad auditiva tengan acceso a los servicios de telecomunicaciones, por favor consulte nuestra página Web www.fcc.gov/cgb/dro. También puede comunicarse con nuestro centro de llamadas para el consumidor al 1-888-CALL-FCC (1-888-225-5322) teléfono de voz o al 1-888-TELL-FCC (1-888-835-5322) teléfono de texto.

###

Para ésta u otra publicación para el consumidor en formato accesible (texto electrónico ASCII, Braille, letra grande, o audio) escribanos o llame a la dirección o teléfono indicados abajo, o envíe un e-mail a FCC504@fcc.gov.

Haga clic en www.fcc.gov/cgb/emailservice.html para recibir información sobre éste y otros temas de la FCC para el consumidor a través del servicio de suscripción electrónica de la Comisión.

Este documento tiene como único propósito el educar al consumidor y no afectará ningún procedimiento o caso sobre este asunto u otros relacionados.

030714

